



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA**

**RAZÓN DE PUBLICACIÓN
Y CERTIFICACIÓN**

El que suscribe, Secretario Técnico del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, siendo las **diecinueve horas con veinte minutos** de esta fecha, procedo a fijar con efectos de notificación en los estrados electrónicos de este Órgano Auxiliar www.pueblapri.com, Acuerdo de Postulación mediante el cual se realiza el análisis de la idoneidad del militante **LINDA MARGARITA MEDINA VARGAS** para ser postulado a la candidatura a Presidente Municipal de **ALJOJUCA**, estado de Puebla.

DADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**ING. DELFINA POZOS VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA**



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA

ACUERDO DE POSTULACIÓN

Mediante el cual se realiza el análisis de la idoneidad del militante LINDA MARGARITA MEDINA VARGAS para ser postulado a la candidatura a presidente municipal de ALJOJUCA, estado de Puebla.

VISTO el expediente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la postulación como candidato a Presidente Municipal de ALJOJUCA, estado de Puebla, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla, emitió la convocatoria al proceso interno de selección y postulación de candidaturas a Presidentes Municipales de esta entidad, conforme al procedimiento de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, en ocasión del proceso electoral 2023-2024.
2. El 10 de febrero de 2024, diversos militantes se apersonaron ante el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a efecto de promover su solicitud de acreditación parcial de requisitos, conforme lo dispone la convocatoria;
3. Conforme a la convocatoria dentro del periodo del 11 al 12 febrero de 2024, el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, aprobó y publicó un dictamen definitivo con sentido procedente correspondiente a las y los militantes a quienes se contrae el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por la convocatoria; y
4. El 13 de febrero de 2024, el Órgano remitió a esta Comisión los expedientes de los precandidatos correspondientes al proceso interno que ahora interesa, conforme a lo dispuesto por la convocatoria.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA

5. El 15 de febrero de 2024, la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas emitió acuerdo de postulación mediante el cual se realiza el análisis de la idoneidad del militante **LINDA MARGARITA MEDINA VARGAS** para ser postulado a la candidatura a presidente municipal de **ALJOJUCA**, estado de Puebla.

Conforme a dichos antecedentes, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de acuerdo con los artículos 202 de los Estatutos, así como del 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, además de la convocatoria aplicable al proceso interno de cuenta, esta Comisión para la Postulación de Candidaturas en Puebla es el órgano con la atribución específica de postular a los candidatos idóneos a Presidentes Municipales en los municipios especificados por la propia convocatoria;
- II. Que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, del artículo 181 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la convocatoria, señalan los requisitos que deben cumplir los militantes de este instituto político para ser postulados como candidatos a Presidentes Municipales;
- III. Que los artículos 68 al 86 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas detalla el procedimiento que debe seguir esta Comisión para cumplir con sus atribuciones; y
- IV. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado que las y los militantes a quien se contrae este acuerdo satisface los requisitos señalados en el considerando II del



ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA

presente acuerdo, por lo tanto, procede que ahora, esta diversa Comisión actúe conforme a sus facultades.

Con base en lo anteriormente asentado, esta Comisión para la Postulación de Candidaturas en Puebla, adopta el presente:

ACUERDO DE POSTULACIÓN

PRIMERO. Tomando en consideración a todos y cada uno de los aspirantes que culminaron satisfactoriamente las etapas previas en el presente proceso interno, y en términos del análisis consagrado en el presente acuerdo es procedente la postulación para el militante LINDA MARGARITA MEDINA VARGAS como candidato a Presidente Municipal de ALJOJUCA, Estado de Puebla; dentro del proceso electoral local 2023-2024 en el estado de Puebla.

SEGUNDO. Remítase de inmediato al Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Puebla.

Así lo acordaron por mayoría de votos los integrantes de la Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, en la ciudad de Puebla, estado de Puebla.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión para la Postulación de Candidaturas en Puebla

LIC. JUAN DE DIOS BRAVO JIMÉNEZ
PRESIDENTE

LIC. DELFINA POZOS VERGARA
SECRETARIA TÉCNICA



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN PUEBLA**

LIC. CÉSAR AUGUSTO CAMARILLO VÁZQUEZ
VOCAL

LIC. MARÍA DEL ROCÍO TOXQUI OROPEZA
VOCAL

ING. JAVIER HERNÁNDEZ ROMERO
VOCAL